

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta, el 18 de mayo de 2020, ha dictado el decreto 52/2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Autorizar la celebración del mercadillo municipal a partir del sábado 23 de mayo de 2020 con las condiciones establecidas en la actual redacción de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

2. En todo caso, se garantizará una limitación al 25 por 100 de los puestos habituales o autorizados y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual.

3. Por la Concejalía-Delegada de Economía e Innovación y la Policía Municipal se adoptarán las medidas necesarias para garantizar las condiciones que deben aplicarse en la reapertura del mercadillo, tanto respecto al número máximo de puestos como respecto de las medidas de higiene, seguridad y aforo que establece la citada Orden ministerial.

4. Comunicar este decreto a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

5. El presente decreto surtirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica del Ayuntamiento, quedando sin efecto el decreto de la alcaldesa-presidenta de 23 de marzo de 2020 sobre suspensión del mercadillo municipal.

6. Comunicar este decreto a los servicios municipales y proceder a su difusión.

Pozuelo de Alarcón, a 20 de mayo de 2020.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, nombramiento accidental (resolución DGAL de 29 de enero de 2018), Virginia Núñez Gascón.

(03/10.851/20)

